



HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO

FEDERICO GÓMEZ

Instituto Nacional de Salud

03/09

RESOLUCIÓN SOBRE LA NEGATIVA DE INFORMACIÓN POR SER RESERVADA

En México Distrito Federal siendo el día 25 del mes de junio del año dos mil nueve.-----

Vistos para resolver sobre la solicitud de información requerida a través del Sistema INFOMEX de la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez.-----

-----ANTECEDENTES-----

1. Con fecha 15 de junio de 2009, se recibió en la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través del Sistema INFOMEX, la Solicitud de Acceso No. 1220000004509, en el que el C. David Velasco Perales, preguntó lo siguiente:

"1.- Información sobre la fecha y el motivo de la rescisión de contrato de trabajo que existía con el C. David Velasco Perales.

2. Información sobre el motivo por el que le fue quitado el nombramiento al C. David Velasco perales.

3. Copia certificada del oficio con referencia 3230/04042/2006 con fecha 13 de Octubre del 2006 signado por el Licenciado Pedro Miranda Hernández, Jefe del Departamento adscrito a la Subdirección de Recursos Humanos del Hospital Infantil de México "Federico Gómez." (sic passim).

2. La Unidad de Enlace emitió el memorando 6000/289/2009 del 15 de junio de 2009 dirigido al C. Pedro Miranda Hernández, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales a efecto de que integrara la información necesaria para atender esta solicitud.

3. Con oficio 5130/2649/2009 de fecha 17 de junio de 2009, el C. Pedro Miranda Hernández, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales, notifica lo siguiente:

"En relación a la solicitud de información número 1220000004509, realizada por el C. DAVID VELASCO PERALES, (Exp. 2C.4.1. 2006/1352, Fecha de clasificación: 28 de septiembre de 2007, Periodo de reserva: 12 años.) en la cual requiere se le informe sobre la fecha y motivo de la rescisión de contrato que existía con dicha persona, el motivo por el cual le fue quitado el nombramiento, así como copia certificada del oficio 3230/04042/2006 de fecha 13 de octubre de 2006, le informo lo siguiente:

Una vez analizada dicha solicitud, se observó que el expediente con número de empleado 54196 del trabajador en comento se encuentra en poder del Departamento de Asuntos Jurídicos, en virtud de que existe de por medio una demanda o juicio. Al respecto, el Artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, establece lo siguiente:



HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO

FEDERICO GÓMEZ

Instituto Nacional de Salud

Artículo 14.- También se considerará como información reservada: **Fracción IV:** "Los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no hayan causado estado."

De igual manera, el penúltimo párrafo del artículo en comento enuncia lo siguiente:

"Cuando concluya el periodo de reserva o las causas que hayan dado origen a la reserva de la información a que se refieren las fracciones III y IV de este Artículo, dicha información podrá ser pública, protegiendo la información confidencial que en ella se contenga."

Por lo anterior, se concluye que, al tratarse de una información reservada, no es posible por el momento otorgar la misma hasta en tanto no se defina o termine la instancia judicial en la que se encuentra." (sic passim)

4. La Unidad de Enlace verificó que el expediente 2C.4.1.2006/1352, se encuentra publicado en el Sistema de Expedientes Reservados desde el 28 de septiembre de 2007, con un periodo de reserva de 12 años.

-----CONSIDERANDO-----

I. En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, tiene las funciones que se señalan en el Artículo 27 de dicha Ley así como la de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información referidas en los artículos 24, 25 y 40 las cuales son las necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre la dependencia o entidad y los particulares.

II. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información, es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud de información.

III. Por lo anterior, ya que se trata de información clasificada como reservada y atento a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información de este Instituto, procede a emitir la presente resolución.

IV. En el caso de mérito, la petición del promovente se constriñe a una solicitud para que se le otorgue copia certificada del documento con referencia 3230/04042/2006 signado por el C. Pedro Miranda Hernández, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales en ese periodo, se informe del motivo de la rescisión de contrato que existía con el C. David Velasco Perales y el motivo por el cual le fue quitado el nombramiento.

V. La información solicitada, no es posible proporcionarla al promovente; ya que, como lo informó oportunamente, el C. Pedro Miranda Hernández, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales, no es posible dar trámite al requerimiento hasta en tanto no se defina o termine la instancia judicial en la que se encuentra.

Por lo antes expuesto y de acuerdo a lo prescrito por el numeral 45 de la Ley de la materia, es de resolverse y se resuelve:



HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO

FEDERICO GÓMEZ

Instituto Nacional de Salud

-----RE SUELVE-----

PRIMERO. Se confirma la negativa de la información solicitada por estar clasificada como reservada, consistente en proporcionar copia certificada del oficio 3230/04042/2006 firmado por el C. Pedro Miranda Hernández, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales, así como la que corresponde a la fecha, el motivo de la rescisión del contrato de trabajo y del nombramiento del C. David Velasco Perales, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

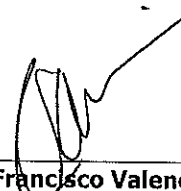
SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante, a través el Sistema de Solicitudes de Información, la presente resolución y le informe además que cuenta con quince días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación de la presente resolución, para que si es el caso, interponga el recurso de revisión.

Así lo resolvieron por unanimidad los integrantes del Comité de Información del Hospital Infantil de México Federico Gómez.



Lic. Esteban López Escorcia

Director de Administración y Presidente suplente del
Comité de Información, en representación del Dr. José
Alberto García Aranda, Director General y Presidente
del Comité de Información



Dr. Pedro Francisco Valencia Mayoral

Dirección de Planeación y
Titular de la Unidad de Enlace



Lic. María del Carmen Medina García

Jefa de Departamento de Programación e Información
y Servidor Público Designado



Lic. Francisco Javier Chico López

Titular del Área de Responsabilidades, en
representación de la C.P. Verónica Rita Rubio
Reyes, Titular del Órgano Interno de Control en el
HIMFG